

Reporte de Lectura

Tema:	LA OBLIGACION TRIBUTARIA
-------	--------------------------

Ficha de la fuente de información.	
No.	Fuente original (hipertexto o base de datos). GOOGLE ACADEMICO
Palabras claves. Credito Fiscal (Articulo) Impuesto De Nomina (Libro)	
Referencia APA. 1. Muñoz, D. U. (2023). El crédito fiscal y la reorganización tributaria. <i>Derecho Público Iberoamericano</i> , (23), 37-55. https://revistas.udd.cl/index.php/RDPI/article/view/986 2. Hernandez Acosta, G. E., & Ortega Hernnandez, R. (2005). Comparativo del Impuesto sobre nominas en Mexico. file:///C:/Users/Domingo%20Guzman/Downloads/0344772%20(3).pdf	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	
Credito Fiscal 1.De acuerdo Muñoz, D. U. (2023): Con La determinación de la naturaleza jurídica del crédito fiscal generado por el IVA causa un importante impacto en las empresas que se enfrentan a procesos de reorganización internos, dado que existe la controversia sobre si este crédito fiscal debe considerarse como derecho personalísimo o derecho patrimonial. En el contexto de estas reorganizaciones, como conversión de compañías individuales, división y fusión de sociedades, surge la pregunta de si es posible utilizar este crédito fiscal por las sociedades continuadoras, que adquieren los activos y pasivos. Por ello, importa encontrar soluciones a la indeterminación de la naturaleza jurídica del crédito fiscal para evitar su pérdida e inutilización, en línea con: la protección de los principios de justicia tributaria, distribución justa de los impuestos, la buena fe del contribuyente y la necesidad de equidad tributaria tanto para ellos como para el Estado.	

Reporte de Lectura

Impuesto De Nomina

2.De acuerdo con Ortega Hernnandez, R. (2005): Nómina es un documento en el que se consignan los días trabajados y los sueldos percibidos por los trabajadores y se asientan los demás conceptos de percepción o deducción para cada uno ellos, en un periodo determinado. Este documento se esta obligado a guardar durante el último año y un año después para efectos laborales (Art. 804 LFT), y por 5 años para efectos fiscales de ISR (Art. 67 CFF) y

Seguro Social (Art. 15-I1 LSS).|

Cualquier pago o descuento que se efectúe a los empleados debe estar reflejado en una nómina y debe seguir un proceso de nómina.

Se le llama proceso de nómina, al proceso, periódico o esporádico, que se necesita hacer para determinar las percepciones (netas) que se van a pagar a un empleado por sus servicios, para cubrirle prestaciones, indemnizaciones o para modificar sus registros acumulados.

La finalidad de la nómina es presentar en forma rápida las percepciones. deducciones y movimientos que se hayan generado en un periodo por cada uno de los trabajadores.

Texto (literal con número de página)

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

Reporte de Lectura

1. La naturaleza jurídica del crédito fiscal derivado del IVA genera un fuerte impacto en las empresas durante procesos de reorganización, como la conversión, división o fusión de sociedades. La controversia radica en si este crédito debe considerarse un derecho personal o patrimonial, y si puede ser aprovechado por las sociedades que continúan con los activos y pasivos. Por ello, resulta necesario aclarar su carácter jurídico para evitar su pérdida y garantizar la justicia tributaria, la equidad en la distribución de impuestos y la protección de la buena fe del contribuyente, en beneficio tanto de las empresas como del Estado.

2. La nómina es el documento donde se registran los días trabajados, sueldos, percepciones y deducciones de cada empleado en un periodo específico. Este documento debe conservarse un año para efectos laborales y cinco años para efectos fiscales y de seguridad social. Todo pago o descuento realizado a los trabajadores debe aparecer en la nómina y seguir un proceso que permita calcular las percepciones netas, prestaciones o indemnizaciones. Su propósito es mostrar de forma rápida y ordenada los movimientos generados en cada periodo para cada trabajador.